

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar



Chiriquaná, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL
	MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	JULIAN GONZALEZ VILLALBA
DEMANDADO:	TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00133-00
ASUNTO:	NO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA Y RECONOCE
	PERSONERÍAS

Atendiendo la solicitud, presentada por la apoderada judicial de JULIAN GONZALEZ VILLALBA, este despacho NO ACCEDE AL RETIRO de la presente demanda, referente a la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, iniciada por JULIAN GONZALEZ VILLALBA contra TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ, teniendo en cuenta lo consagrado en el articulo 92 del Código General del Proceso, toda vez, que la demandada ya es parte en éste, es decir, está notificada.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la Dra. **NOLFA ESTHER BENITEZ PEINADO**, como apoderada judicial de **JULIAN GONZALEZ VILLALBA**, en los términos del poder anexado.

Reconózcase personería jurídica para actuar al Dr. **DIULIS MUEGUES BAQUERO**, como apoderado judicial de **TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ**, en los términos del poder anexado, en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8cdca2315d7a2e44edcb304cfd3615e83a47dfecd66f5823e78ba333823842**Documento generado en 18/02/2021 12:00:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica